

ACUERDO DE ENCARGADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

GEMA – Plataforma SaaS

1. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

Entre:

Brayan Portugal Forero, persona natural domiciliado en Colombia, quien opera comercialmente bajo la marca **GEMA**, en adelante “EL ENCARGADO”,

y

La organización usuaria que contrata la plataforma GEMA, en adelante “EL RESPONSABLE”,

se celebra el presente Acuerdo de Encargado de Tratamiento de Datos Personales.

2. MARCO NORMATIVO

Este acuerdo se rige por:

- Ley 1581 de 2012
 - Decreto 1377 de 2013
 - Decreto 1074 de 2015
 - Resolución 1995 de 1999
 - Demás normas aplicables en materia de protección de datos y salud.
-

3. OBJETO

El presente acuerdo regula el tratamiento de datos personales que EL ENCARGADO realiza por cuenta de EL RESPONSABLE a través de la plataforma GEMA.

4. NATURALEZA DEL TRATAMIENTO

EL ENCARGADO podrá tratar, almacenar, organizar y custodiar:

- Datos personales ordinarios.
- Datos financieros y administrativos.
- Datos sensibles.
- Historias clínicas electrónicas.
- Datos provenientes de dispositivos IoT.

El tratamiento se realizará exclusivamente conforme a las instrucciones documentadas del RESPONSABLE.

5. OBLIGACIONES DEL ENCARGADO

EL ENCARGADO se obliga a:

1. Tratar los datos únicamente conforme a las instrucciones del RESPONSABLE.
2. No usar los datos para fines propios.
3. Garantizar confidencialidad.
4. Implementar medidas técnicas y organizacionales razonables.
5. Limitar el acceso interno.
6. Llevar registros de acceso (logs).
7. Notificar incidentes de seguridad sin dilación injustificada.
8. Eliminar o devolver los datos al finalizar el contrato, según instrucción del RESPONSABLE.

6. MEDIDAS DE SEGURIDAD

EL ENCARGADO implementa:

- Infraestructura en AWS.
- Control de acceso basado en roles.
- Segmentación multi-tenant.
- Registros de auditoría.
- Respaldo periódico.
- Autenticación robusta.
- Protección frente a accesos no autorizados.

7. SUBENCARGADOS

EL RESPONSABLE autoriza el uso de proveedores tecnológicos necesarios para la operación del servicio, incluyendo proveedores de infraestructura en la nube.

EL ENCARGADO garantizará que dichos proveedores mantengan estándares adecuados de seguridad.

8. NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES

En caso de incidente de seguridad que afecte datos personales, EL ENCARGADO notificará al RESPONSABLE en un plazo razonable desde que tenga conocimiento del incidente.

El RESPONSABLE será quien determine la obligación de reporte ante autoridades y titulares.

9. DERECHOS DE LOS TITULARES

EL ENCARGADO asistirá al RESPONSABLE cuando sea necesario para atender solicitudes de:

- Acceso
 - Rectificación
 - Supresión
 - Revocatoria
-

10. CONFIDENCIALIDAD

El ENCARGADO garantizará que todo el personal con acceso a datos esté sujeto a obligación de confidencialidad.

La obligación subsistirá incluso después de finalizada la relación contractual.

11. RESPONSABILIDAD

Cada parte responderá por el incumplimiento de las obligaciones que le correspondan conforme a la ley.

EL ENCARGADO no será responsable por:

- Datos cargados sin autorización válida.
 - Instrucciones ilícitas del RESPONSABLE.
 - Uso indebido por parte del RESPONSABLE.
-

12. TERMINACIÓN

Al finalizar el contrato, EL RESPONSABLE podrá solicitar:

- Entrega estructurada de datos.
- Eliminación segura.
- Conservación conforme a normativa sectorial.